



EXPEDIENTE: CL/003/2017.

ACTOR: RAÚL ARREDONDO GOROCICA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a once de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informo a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por Raúl Arredondo Gorocica por medio del cual solicita a la Comisión Sustanciadora de su controversia laboral ordenar al Departamento de Recursos Humanos de este Tribunal le emita la hoja única de servicios y la hoja de inscripción.- - - - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracción III y XIX y Séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 59 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Raúl Arredondo Gorocica con el escrito de cuenta; en atención a lo solicitado, no ha lugar acordarlo favorable en razón que la controversia laboral ya fue concluida, por tanto, la referida comisión sustanciadora se ha extinguido.- - - - -

SEGUNDO. En razón de lo anterior, remítase el escrito de cuenta a la Unidad de Administración de este Tribunal, para que dé respuesta a la solicitud del ciudadano Raúl Arredondo Gorocica, pues es el área administrativa encargada de realizar esos trámites administrativos y entréguese la documentación solicitada a la persona autorizada para ello.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 747, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**.
Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante
el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y
da fe. **Conste.**-----